



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156 -2017-MDY/A

Yura, 13 de Setiembre del 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MDY, el informe N° 030-2017-GM-MDY, el proveído N° 984-2017 del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MDY del 26 de julio del 2017 se reconformó el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Yura encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su reglamento; de la Resolución de Alcaldía N° 057-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 063-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 064-2017/MDY, Resolución de Alcaldía N° 128-2017/MDY

Que, en dicho Comité Especial, el Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres se encontraba como suplente del Presidente.

Que, mediante expediente administrativo N° 6649-2017, el Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, presenta su carta de renuncia a la designación del cargo de Gerente de Recursos Humanos por motivos estrictamente personales, siendo aceptada por la Alta Dirección, concluyendo su vínculo laboral con la entidad.

Que, el numeral 20.1; 20.2 del Artículo 20° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; señala que el Proceso de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución.

Que, mediante Informe N° 030-2017-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que para dar cumplimiento al numeral 20.2 del artículo 20° y el artículo 21° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264 –Ley que establece medidas para promover el crecimiento



económico, es necesario la remoción del Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, por lo que sugiere que el Lic. Julio César Ibarra García sea el servidor que integre dicho comité especial como SUPLENTE DEL PRESIDENTE, y se ratifique a los demás integrantes del Comité Especial reconfigurados mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MDY.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres - SUPLENTE DEL PRESIDENTE del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Yura, y en su lugar designar al Lic. JULIO CÉSAR IBARRA GARCÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR a los demás integrantes del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Yura encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su reglamento; reconfigurados mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MDY, quedando de la siguiente manera:

Titulares

Abog. Omar López Cusi		Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	C	Primer Miembro
Arq. Karina Roldan Yucra	C	Segundo Miembro

Suplentes

Lic. Julio César Ibarra García	O	Suplente del Presidente
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	C	Suplente del Primer Miembro
Arq. Ysela Verónica Bonifacio Calcina	C	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

